



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 10 de junio

Número 134

### MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Interior por la que se restablece la libertad de márgenes comerciales de los artículos de ferretería.*

Ilustrísimos señores:

El Sindicato Nacional del Metal ha solicitado la derogación de la Resolución de 23 de abril de 1957, cuyas normas someten a la fijación de márgenes comerciales los productos de ferretería

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, al remitir a este Centro directivo el escrito del mencionado Sindicato para que adopte el acuerdo que considere oportuno, conforme a la competencia que le atribuye el Decreto de 18 de octubre de 1957, no opone ningún inconveniente a la derogación total o parcial de la resolución citada.

Las razones que inspiraron la medida administrativa en cuestión han desaparecido desde el momento en que la actual coyuntura económica creó una situación de abundancia de esta clase de productos, que se venden, frecuentemente, por bajo de los precios oficiales establecidos.

Sin embargo, dado que los artículos de ferretería no figuran entre aquellos cuya importación ha sido liberada, conviene que los importadores continúen sometidos a la obligación de formular escandallos en lo que se

refiere a las mercancías de esta clase que hubieran sido objeto de importación.

Fundándose en las anteriores consideraciones,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se restablece la libertad de márgenes comerciales en los artículos de ferretería enumerados en la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 23 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo) que no hubiesen sido ya objeto de igual medida por Resolución de la misma Secretaría General Técnica de 2 de diciembre de 1959, a saber:

#### Ferretería

Número 15:

a) Tubería fundida en todas sus clases y piezas fundidas de hierro, acero y maleable.

b) Aceros calibrados, chapas y flejes laminados en frío.

Número 16:

a) Clavos de herrar.

b) Tirafondos de vía y barraqueiros.

c) Tornillos y tirafondos rosca "Whitworth" y embrillas y escarpías para madera.

d) Brocas, escariadoras, fresas, cojinetes, terrajas y machos para ros-car.

e) Papel de lija y papel y tela de esmeril.

Número 17:

a) Cables de todas clases.

b) Bidones y envases de chapa.

Número 18:

a) Alambres.

b) Clavos, puntas y remaches.

c) Tejidos metálicos y similares.

d) Tornillería en frío y en caliente.

e) Tornillería decoletada.

f) Básculas y balanzas y demás aparatos para pesar.

g) Palas, picos, azadones, horcas, hachas, tijeras de podar y otras herramientas para agricultura y obras públicas.

h) Tornillos de banco, paralelos y de cola y otras herramientas de fragua.

i) Soldadores y lámparas para soldar y productos para soldar, templear y cementar.

Número 19:

Todos los restantes artículos que se venden en establecimientos de ferretería y cerrajería.

2.º Los importadores de artículos de ferretería continuarán obligados a formular escandallos ante la Dirección General de Comercio Interior, en relación con las mercancías del ramo que importen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—



El Director general, Ramiro Mataranz.

Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas.—Presidente del Consejo Superior de la Cámaras de Comercio y de Industria y Navegación.—Presidente del Sindicato del Metal.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 26 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario de Administración Local, D. Ricardo García Marcos, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde 1.<sup>o</sup> de mayo del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villaquirán de los Infantes, debe contribuir con la cuota anual de 16.395'60 pesetas y con la cuota mensual de 1.366'30 pesetas.

Villaldemiro, 19.362'53 y 1.605'22.

Tamarón, 2.734'67 y 227'88.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 30 de abril de 1960.  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos

### Reconocimiento de los quinquenios vencidos en el segundo trimestre del año actual

De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959, para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 92-1956, que concede quinquenios al Magisterio Nacional Primario, esta Delegación ha dispuesto:

Que con efectos económicos desde el día siguiente a aquel en que se hubiesen completado los cinco años de servicios, se reconozcan a los Maestros Nacionales (del escalafón general, de derechos limitados y rurales) de esta provincia que a continuación se indican, los quinquenios, acumulables a todos los efectos al sueldo personal, que a cada uno correspondan.

NOMBRE Y APELLIDOS	Quinquenios	Fecha en que se cumple el quinquenio	Fecha de principio de los efectos económicos
<b>MES DE ABRIL</b>			
Sira Pérez Vecino . . . . .	Primero	25-4-1960	26-4-1960
Esther Quintana Puerta . . . . .	Primero	21-4-1960	22-4-1960
<b>MES DE MAYO</b>			
Carmen González Jiménez . . . . .	Primero	30-4-1960	1-5-1960
Florencia Brun Martínez . . . . .	Segundo	9-5-1960	10-5-1960
Iluminada Esteban Casin . . . . .	Primero	10-5-1960	11-5-1960
<b>MES DE JUNIO</b>			
Milagros Alturana Urraca . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Librada Molleda Pardo . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Nieves Cuadrado Jiménez . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Emilia M. Mazo Mora . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Consuelo Santamaría H. . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Martina Gútez Paredes . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Carmen Miguel Martínez . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Brígida F. Moro Iglesias . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Teodomira Domingo Martínez . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Eduardo González Díez . . . . .	Segundo	18-6-1968	19-6-1960
Elisa González García . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Carmen Domingo Sáez . . . . .	Segundo	2-6-1960	3-6-1960
Plácida A. Calvo Olalla . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Elisa Olmo Olmo . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960
Margarita Martín Jiménez . . . . .	Primero	13-6-1960	14-6-1960

Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los interesados que no se encuentren comprendidos en la mencionada relación, puedan reclamar los quinquenios que entiendan corresponderles, mediante instancia razonada, acompañada de hoja de servicios y de los documentos que crean oportunos, dirigida al señor Delegado Administrativo de Educación Nacional de Burgos.

Las reclamaciones que se formulen serán resueltas y comunicadas a los interesados en los plazos señalados por la Ley, estando sujetos al régimen normal de recursos vigente en el Departamento, los acuerdos de esta Delegación tomados en este punto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de junio de 1960.—El Delegado (ilegible).



**ANUNCIOS OFICIALES****Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario, para adquisición de un vehículo Land Rover Diesel, maquinaria y para llevar a cabo mejoras en el monte Arceña, U. P., número 454, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Jurisdicción de San Zadornil, 2 de junio de 1960.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

**Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de establecer las nuevas Ordenanzas municipales que seguidamente se relacionan, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

*Ordenanzas que se citan*

- 1.ª Rodaje y arrastre por vías municipales.
- 2.ª Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Palacios de Ríopisuerga, 4 de junio de 1960.—El Alcalde, Ventura Bustillo.

**Alcaldía de Padilla de Arriba**

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transfe-

rencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padilla de Arriba, a 3 de junio de 1960.—El Alcalde, Mariano García.

**Ayuntamiento de Villarmartín de Villadiego**

Aceptada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villarmartín de Villadiego, 1 de junio de 1960.—El Alcalde, F. García.

**Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 2 del actual, el presupuesto extraordinario, para la instalación del teléfono de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el 696 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Santo Domingo de Silos a 4 de junio de 1960.—El Alcalde, Luis Vargas.

**Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, 2 de junio de 1960.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

**Ayuntamiento de Junta de la Cerca**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las nor-



mas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Junta de la Cerca, 4 de junio de 1960.—El Alcalde, Quirico Muga.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Pancorvo

Cumplidos los preceptos reglamentarios, sin haberse formulado reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir el arriendo, en trámite de subasta, de dos parcelas de terreno en explotación de cultivo agrícola de noventa hectáreas de extensión superficial aproximada, denominadas «Nava Encimera» y «Nava Bajera», pertenecientes al Patrimonio Municipal, la Corporación, en su sesión del 5 del actual, acordó celebrar la subasta de dicho arriendo, y el expediente que se tramita se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

El tipo de tasación para optar a la subasta es el de cien mil pesetas por renta anual, y la duración del contrato será de diez años, comenzando a regir el 1.º de octubre de 1960, y finalizará el 30 de septiembre de 1970.

Con la proposición para optar a la subasta, que deberá ser reintegrada con timbre fijo de seis pesetas, se presentará resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, la cantidad de tres mil pesetas a que asciende el 3 por 100 de una anualidad de renta, siendo la garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario, igual al 6 por 100 del precio en que se adjudique el arriendo.

El modelo de proposición para optar, ha de ser del tenor siguiente:

«Don..... vecino de..... con domicilio en... calle... número....., enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo de dos parcelas de terreno, de una extensión aproximada de noventa hectáreas, denominadas «Nava Encimera» y «Nava Bajera», del Patrimonio Municipal, acepto todas y cada

una de las condiciones, y ofrezco por el arriendo la cantidad de..... pesetas por los diez años, o sean..... pesetas de renta anual, acompañando igualmente declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales».

Las plicas para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría Municipal en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al que se publique este anuncio en los «Boletines Oficiales».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al cierre de admisión de proposiciones.

Todos los gastos que origine este subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Pancorvo, 7 de junio de 1960.—El Alcalde, Joaquín Varona.

2.110.—D.-255'25

### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

#### Arandamiento de un prado

El Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera y la Junta vecinal de Briongos de Cervera, en cumplimiento de acuerdos llevados a efecto, tiene acordado el arandamiento, para su explotación agrícola de un prado sito en la jurisdicción del primero, titulado Prado de Berros, de una extensión de 30 Has.

La subasta tendrá lugar a par-

tir de los veinte días hábiles en que aparezca inserta la publicación del mismo y en la Casa Ayuntamiento del primero, bajo el pliego de condiciones económico-administrativo que será puesto de manifiesto, y que el mismo se halla redactado a disposición de cuantas personas les pudiese interesar.

Ciruelos de Ceruera a 3 de junio de 1960.—El Alcalde, Modesto Arauzo Arribas.

2.114.—D-82'75.

### Ayuntamiento de Cameno

La Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cameno, ha nombrado agente ejecutivo de la misma, a D. Felipe Rivera Arnáiz, auxiliar de recaudación y vecino de la ciudad de Brieviesca.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cameno, 16 de junio de 1960.—El Jefe de la Hermandad, E. Alonso.

2.112.—D42'75

En el barrio de Villalonquéjar se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua con cría. Elías Tajadura.

2.130.—D-15'76.

## SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

### MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

# ZAMORA

## Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)  
Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel.4737